



Excmo. Ayuntamiento de Villapur de Herreros  
Plaza Mayor, 1  
09199 VILLASUR DE HERREROS  
Tlfo. y Fax: 947429247 - 947429284  
[villasurdeherreross\\_gyto@hotmail.com](mailto:villasurdeherreross_gyto@hotmail.com)  
[www.villasurdeherreross.es](http://www.villasurdeherreross.es) y [www.villasurturismo.es](http://www.villasurturismo.es)

## BANDO

LUIS MIGUEL PÉREZ CASTILLA, Alcalde de Villapur de Herreros, en virtud y uso de las competencias establecidas en el artículo 124.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, BOE 80 del 3 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispongo que por el presente

### SE HACE SABER:

Como continuidad a las disposiciones establecidas estatales mediante Ordenes del Ministerio de Sanidad en relación al Plan para la transición hacia una nueva normalidad, durante el estado de alarma vigente y la normativa autonómica de la Junta de Castilla y León acordada, se recuerdan una serie de disposiciones que es preciso observar y cumplir, resumiendo las mismas al día de la fecha para su aclaración al respecto al permanecer aún en NIVEL DE ALERTA 4 con restricciones aprobadas por el Consejo Interterritorial de Sanidad en función de unos criterios epidemiológicos :

Nuestra comunidad autónoma, Castilla y León, se encuentra en estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021, al igual que el resto del territorio español, y recoge una serie de medidas, como el uso de la **mascarilla** de forma **obligatoria** en todos los espacios cerrados y abiertos públicos salvo excepciones tipificadas, salvaguarda de la distancia social, prohibición de fumar en espacios públicos sin respetar distancia social, así como **limitaciones** a la movilidad nocturna, con **toque de queda** desde el 25 de octubre y vigente de **22:00 horas a 6:00 horas** y el número de participantes en grupos o en reuniones sociales con un **máximo de seis personas**.

La comunidad se encuentra en situación de **cierre perimetral** vigente desde el pasado 30 de octubre hasta el 10 de enero, aunque con la reapertura de la hostelería se permite la movilidad entre provincias, recordando que está prohibida la entrada y salida de los límites de Castilla y León salvo causa justificada (trabajo, educación, cuidado de mayores, etc... debidamente documentada.)

Ya se pueden abrir las terrazas en todas las provincias de la comunidad, incluidas las de Burgos, y a partir de este viernes 11 de diciembre también se permitirá la consumición en el interior de los locales (con un tercio de aforo y con horario sometido al del toque de queda), en toda la región autonómica incluyéndose las localidades como el municipio de Villapur de Herreros, excepto en la capital burgalesa donde se mantienen las medidas más duras de la comunidad debido al alto número de contagios. Desde hoy, en la capital se permitirá la apertura de las terrazas de la hostelería (con el 75% de aforo como máximo) y se



reabrirán al público bibliotecas, archivos, museos y salas de exposiciones, monumentos y otros edificios culturales, así como cines, teatros y auditorios.

El consumo dentro de los locales no se podrá efectuar en barra o de pie y deberá realizarse sentado en mesa con un máximo de 6 personas. En las salas de hasta 40 comensales, se podrá alcanzar el 75% del aforo y en las que superen ese número de comensales, se permitirá un aforo del 50%. Siguen prohibidos los bufets o autoservicios. Las terrazas se podrán abrir con el 75% del aforo.

En los velatorios la comitiva se limita a máximos de 15 personas; y a 20, las bodas y otras celebraciones, con aforo limitado a 1/3 en espacios cerrados.

Que se irán tomando decisiones y fechas sobre el efectivo levantamiento de las limitaciones establecidas durante este nuevo Estado de Alarma bajo los acuerdos de la Junta de Castilla y León extendidos al ente local, dado que se ha acordado en base a dichos informes epidemiológicos que solamente finalizado el mismo, se podrán habilitar espacios públicos municipales en un futuro a medio plazo, mediante las disposiciones pertinentes por parte del Ayuntamiento, manteniéndose en todo momento la atención telemática administrativa de forma permanente y continuada a través de diferentes medios como son la dirección del correo electrónico [villasurdeherreros\\_ayto@hotmail.com](mailto:villasurdeherreros_ayto@hotmail.com), a través del correo ordinario, a través del buzón de sugerencias municipal o a través de los teléfonos de la Alcaldía y de los miembros corporativos del Ayuntamiento de Villasur de Herreros.

Se ruega comprensión y sobre todo cumplimiento por parte de toda la ciudadanía con respecto a todas estas medidas preventivas del COVID.19 para sumar nuestros esfuerzos a la salvaguarda de nuestra población y en el freno de esta pandemia que a nivel mundial asola a la humanidad en estos momentos de la historia.

En Villasur de Herreros a 11 de diciembre de 2020  
EL ALCALDE DE VILLASUR DE HERREROS  
Fdo.: Luis Miguel Pérez Castilla  
(Documento firmado electrónicamente)

